

DIARIO OFICIAL.

AÑO IX.

BOGOTÁ, MIERCOLES 9 DE ABRIL DE 1873.

NUM. 2823.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Pág.
Lei 23 de 1873 (4 de abril), que exige a Nicolas Salcedo i a Andres Berti Tancredi del pago de una cantidad.....	337
Senado—Sesion nocturna del 2 de abril de 1873.....	337
Cámara de Representantes—Sesion del día 2 de abril de 1873.....	337
PODER EJECUTIVO.	
Decreto en ejecución de la lei 17 de 1873....	338
SECRET. DE LO INTERIOR I R. ESTERIORES.	
Reclamacion del señor Viso.....	338
SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO N.	
Relacion de operaciones de caja de la Tesorería jeneral de la Union.....	340
SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.	
Nota del Comandante en jefe de la Division, acompañando copia del acta de la revista de inspeccion pasada al batallon Boyacá número 3.º.....	340
Fallecimiento de dos pensionados.....	340

Poder Legislativo.

LEI 23 DE 1873

(4 de abril),

que exige a Nicolas Salcedo i a Andres Berti Tancredi del pago de una cantidad.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Art. 1.º Exímese al señor Nicolas Salcedo del cargo deducido contra él por la Corte de Cuentas, como fiador que fué del ex-Administrador de la Aduana de Sabanilla, señor Aniceto Cordovez.

Art. 2.º Exímese igualmente al señor Andres Berti Tancredi de la responsabilidad en que haya incurrido, o pueda incurrir, como fiador del señor Rafael Matamoros, Administrador que fué de la Aduana de Cúcuta en los años de 1859 i 1860. En consecuencia se dictarán las providencias conducentes a i-bertar la línea que dicho señor Berti hipotecó para la seguridad correspondiente.

Dada en Bogotá, a tres de abril de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, DANIEL ALDANA.

El Presidente de la Cámara de Representantes, NEPOMUCENO J. NAVARRO.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José Maria Quijano Otero.

Bogotá, 4 de abril de 1873.

Publiquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) M. MURILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, F. PÉREZ.

SENADO.

Sesion nocturna del 2 de abril de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ALDANA.

En Bogotá, el día 2 de abril de 1873, a las siete i cuarto de la noche, se llamó la lista de los ciudadanos Senadores, i solo contestaron a ella los señores Arboleda, Aldana, Calcedo, Castro, Del Real, García, Pizano, Restrepo, Riácoso, Rioux i Rivas. No pudo, pues, abrirse la sesion a esta hora por falta de quorum.

A las siete i tres cuartos volvió a llamarse la lista, i entónces sí se declaró abierta, habiendo contestado, ademas de los ya expresados, los ciudadanos Acosta, Baena, Cortés Holguin, Harker, Herrera, Mendoza, Maya, Plata

Azuero i Serrano. Pocos momentos despues ocuparon su asiento los demas ciudadanos Senadores, dejando de asistir, con excusa lejitima, los señores Cucalon, Franco, Iturralde, Miró i Rosales.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion diurna de esta misma fecha, i en seguida se dió cuenta de la lista de negocios que deben ocupar al Senado en la presente.

El proyecto de lei "por la cual se hace cesion al ciudadano Manuel de Guzman de una fuente de agua salada en el Estado del Cauca," fué negado en primer debate, en votacion secreta, por 12 bolas negras contra 8 bolas blancas, que contaron los ciudadanos Mendoza i López.

El proyecto de lei "aprobatoria de una convencion postal con la República del Perú," presentado por el señor Harker en comision, fué aprobado en primer debate, i pasó al ciudadano Miró para segundo.

Proyecto de lei "que reconoce cierto derecho a los militares de la Independencia."

Dada lectura al informe del señor Cortés Holguin, se abrió el segundo debate de este proyecto. Su artículo único se aprobó i adoptó, modificado por la comision, así:

"Art. 1.º Los militares de la Independencia que hayan capitalizado su pension tienen derecho de devolver los bonos flotantes que recibieron, con los intereses devengados desde la fecha de la capitalizacion, a fin de que se los reconozca i ordene el pago en dinero de las pensiones que dejaron de percibir desde la misma fecha, i poder continuar en el goce de la pension de que ántes disfrutaban; la cual se reconocerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la lei de 6 de mayo de 1868.

Parágrafo. La parte final de este artículo comprende a los pensionados que han devuelto los bonos flotantes que recibieron al capitalizar su pension, i los intereses devengados, desde la misma época, para tener derecho nuevamente a la pension."

I como artículo 2.º se adoptó el siguiente, nuevo, propuesto tambien por la comision:

"Artículo. Deróganse la lei de 25 de abril de 1865, sobre capitalizacion de pensiones; la de 2 de junio de 1866, adicional a la anterior; la de 29 de mayo de 1870, que manda reintegrar a los pensionados que capitalizaron su pension un 3 por 100; i la de 25 de abril de 1871, sobre reintegro del 3 por 100 a ciertos pensionados."

Despues de lo relacionado, el Presidente declaró cerrada la discusion sobre la parte dispositiva del proyecto, i el Senado adoptó el título; i cerrado luego el segundo debate, pasó el proyecto a 3.º

Proyecto de lei "en honor a la memoria del ciudadano Manuel Abello."

Este proyecto, que despachó en comision el ciudadano Plata Azuero, fué disicntido en la forma reglamentaria en segundo debate i pasó, sin modificacion alguna, a tercero.

Proyecto de lei "en honor a la memoria de Simon de Lavalle i Antonio Benedetti."

Este proyecto fué despachado por el señor Del Real. Su artículo 1.º se aprobó; el 2.º se negó; i el 3.º, para el cual proponia una modificacion la comision, se declaró por el Presidente, por estar íntimamente conexionado con el segundo, virtualmente rechazado. Despues se adoptó el título; i cerrado luego el segundo debate, el Senado quiso que pasase a tercero.

Proyecto de lei "por la cual se concede a la señorita Soledad Obando la pension de que disfrutaba la señora Timotea Carvajal de Obando."

Despachó este proyecto el señor Rosales. Su artículo 1.º fué negado, en votacion secreta, por 11 bolas negras contra 9 bolas blancas; i así, el Presidente declaró negado todo el proyecto i dispuso que se archivase el expediente, dándose el correspondiente aviso a la Cámara de Representantes, por haber tenido orijen allí.

Proyecto de lei "sobre el derecho de acrecer de ciertas pensionadas."

El artículo único de este proyecto, que examinó el ciudadano Harker, se aprobó por el Senado, i luego lo adoptó el Presidente, modificado por la comision, así:

"Artículo único. Concédesse derecho a Teresa i Rosario Arce Bernal a la pension de diez i seis pesos de que disfrutaba su madre, Carmen Bernal de Arce. En consecuencia, el Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente a fin de que, desde la sancion de esta lei, aquella suma acrezca por iguales partes a las pensiones de que ya disfrutaban las agraciadas."

La votacion a que este artículo dió lugar fué secreta, i el resultado de ella, que publicaron los ciudadanos Calcedo i Rivas, como escrutadores, el siguiente: 11 bolas blancas i 9 bolas negras.

Pásose despues en discusion el título, i el señor Baena lo modificó, i fué aprobado i adoptado, en estos términos: "Proyecto de lei que concede una gracia a las pensionadas Teresa i Rosario Arce."

I cerrado el segundo debate, el Senado quiso que el proyecto así modificado pasase a tercero, i expresó su voluntad, en votacion secreta tambien, por 12 bolas blancas contra 8 bolas negras; fueron escrutadores los ciudadanos Herrera i Castro.

Proyecto de lei "que concede una pension a Maria Rosa Posada de Escobar i a su hija Maria Teresa Escobar P."

Informó sobre este proyecto el ciudadano García. Puesto en discusion su artículo 1.º, el Senado lo aprobó en votacion secreta, por 13 bolas blancas contra 7 bolas negras, que contaron los señores Pizano i Restrepo. El artículo 2.º se adoptó en votacion ordinaria. El artículo 3.º fué modificado por el señor Castro del modo siguiente:

"Artículo 3.º Cuando por la muerte o el matrimonio de una de las agraciadas caduque la pension concedida a ésta, su derecho acrecerá al de la otra, sin exceder del maximum fijado en el artículo 3.º de la lei de 6 de mayo de 1863, sobre pensiones."

Esta modificacion fué aprobada, en votacion secreta, por 15 bolas blancas contra 5 bolas negras, que contaron los ciudadanos Pizano i Restrepo.

En seguida, terminada la parte dispositiva, se puso en discusion i se aprobó el título; i cerrado el segundo de-

bate, el Senado quiso que pasase a tercero, i expresó su voluntad, en votacion secreta igualmente, por 12 bolas blancas contra 7 bolas negras, examinadas i contadas por los señores Arboleda i García.

A las nueve de la noche se levantó la sesion.

El Presidente, DANIEL ALDANA.
El Secretario, Julio E. Pérez.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del día 2 de abril de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO NAVARRO.

En la ciudad de Bogotá, el día dos de abril de mil ochocientos setenta i tres, se llamó la lista a las once de la mañana, i no hubo el quorum constitucional, por cuanto solamente respondieron los ciudadanos Alvarez, Arango, Alvia, Bernal, Botero U., Cayon, Fabriciano Escobar, Francisco Escobar R., Franceschi, Guzman, Pastor Gutiérrez, Leon, Lozano B., Martínez, Navarro, Noguera Maza, Pereira G., Pineda, Quintero, Rodríguez, Sáenz, Salazar, Santos i Villamizar P.

Llamada nuevamente la lista a las once i media, se abrió la sesion de la Cámara, habiéndose completado el número requerido con los ciudadanos Aldana, Arboleda A., Baron, Buenaventura, Capella Toledo, Casas, Córdoba, Cortés, Eguerra, Gaitan L., García Franco, Garzon, Gómez, Guarnizo, Jaramillo, Jimeno, Moreno, Parédes, Rincon, Trujillo i Vives Leon.

Los demas ciudadanos Representantes entraron en el curso de la sesion, ménos los ciudadanos Aleman, Botero A., Largacha, Obando i Vargas, que faltaron con lejitima excusa.

Los asuntos de que trató la Cámara se sucedieron en este órden.

I.

Habiéndose leído i aprobado el acta de la sesion precedente, se firmó la del 31 de marzo último.

II.

Dióse lectura:

1.º A la relacion de negocios sustanciados por la Presidencia en el día de la fecha;

2.º A una comunicacion en que el señor Ricardo Silva manifiesta que admite el nombramiento que la Cámara hizo en él para miembro principal del Jurado de Aduanas;

3.º A una del señor Secretario del Senado de Plenipotenciarios en que participa que aquella honorable Cámara eligió Presidente i Vicepresidente de ella, para el periodo reglamentario que empieza en esta fecha, a los ciudadanos Daniel Aldana i Mateo Iturralde, respectivamente;

4.º A un oficio del señor Benigno Guarnizo en que manifiesta que acepta la designacion hecha en él por la Cámara, para primer suplente del Procurador jeneral de la Nacion; i

5.º Al órden del día de una i otra Cámara.

III.

Continuóse el segundo debate del proyecto de lei "de Presupuestos nacionales de rentas i gastos para la vijencia económica de 1873 a 1874," i siguió considerándose la resolucion con que termina el informe del ciudadano Holguin relativamente a una reclamacion del señor Próspero Alejandro Reverend para que se le mande pagar una